

# Nueva España

Tercera época - Número 98 - Suplemento de IMPERIO  
dedicado a la Comarcal de Benavente - 5 de Diciembre de 1946

## Sesión del Ayuntamiento

Bajo la presidencia del señor alcalde camarada Conde Hernández, y con asistencia de los señores gestores, camaradas de Castro Antón, Alonso Fernández, Esteban López, Sanz Domingo, de Castro Santiago y Mayo Barrios, celebró su sesión ordinaria, la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta ciudad, adoptándose los siguientes acuerdos:

- 1.º Autorizar a don Marcelino Mañanes Villar, para que en la planta baja de la casa número 28 de la calle Obispo Regueras, pueda instalar un taller de imprenta.
- 2.º Autorizar a don Fabriciano Fernández Fernández, para traspasar a don Demetrio Pintado López, su establecimiento de casa de comidas, sito en la calle de Santa Rosa.
- 3.º No acceder a lo solicitado por el auxiliar temporero señor Infestas Rojo, sobre aumento de haberes.
- 4.º Asignar desde 1.º de enero de 1947, una gratificación de 2.000 pesetas anuales, al meritorio señor Peñín.
- 5.º Conceder la licencia anual reglamentaria de quince días al guardia municipal nocturno señor Cartagena Cansoco.
- 6.º Conceder la licencia anual reglamentaria de quince días al vigilante de arbitrios señor Huerga Huerga.
- 7.º Conceder la licencia anual reglamentaria de quince días al vigilante de arbitrios señor Hernández Santos.
- 8.º Quedar el expediente de provisión interina de la plaza de director de la Banda Municipal de Música, sobre la mesa para ulterior resolución.
- 9.º Manifestar al señor juez de Instrucción de esta ciudad, la disconformidad de la Corporación, con la cesión del beneficio de indulto total del penado Higinio Gómez Gutiérrez.
- 10.º Dirigirse a la Dirección General de Ganadería, Delegación de Cría Caballar y Delegación provincial de Sindicatos, para que manifiesten si se encuentran dispuestos a patrocinar y subvencionar un concurso de ganados en las próximas ferias de septiembre.
- 11.º Manifestar al señor jefe del Centro de Salamanca, de la Compañía Telefónica Nacional de España que no es posible acceder a lo solicitado, sobre instalación de nuevo Centro.
- 12.º Contestar en sentido afirmativo a lo solicitado por el señor teniente coronel 1.º jefe del Depósito de Sementales de León, sobre instalación de una parada de Sementales en esta ciudad.
- 13.º Devolver el padrón de solares de este término municipal al señor aparejador para que lo complete.
- 14.º Darse la Corporación por enterada de comunicación del Interventor sobre revisión del servicio de aguas potables.
- 15.º Declarar anulados con efectos de 31 de diciembre de 1946, todos los conciertos por el impuesto de usos y consumos, tarifa 5.ª, actualmente vigentes. Exponiendo al público la nueva propuesta de contrato por espacio de ocho días hábiles para que los interesados puedan examinarla y formular por escrito su conformidad o reparo en el plazo de ocho días.
- 16.º Se cedieron en venta varias sepulturas del Cementerio Municipal.

17. Se aprobaron diversas cuentas y facturas presentadas al cobro.  
18. En la sección de ruegos y preguntas se formularon los siguientes: Uno sobre puestos en la vía pública. Uno sobre solar abandonado de la calle Obispo Regueras. Uno sobre concesión de donativo a Auxilio Social. Uno sobre Campaña de Invierno. Uno sobre valoración de solares.

### Consigna de las Falanges Juveniles de Franco

#### "Audacia y espíritu de ofensiva"

El modo de ser de la Falange nos señala claramente, la única y exacta postura de la juventud de hoy, mantener vivo el ardor, el estilo y el espíritu heroico de las viejas escuadras falangistas.  
Frente a la vida ociosa y disipada pongamos en práctica las consignas revolucionarias secas y espartanas que exaltan todo lo que es juventud, alegría, virilidad, fortaleza, fe, Patria. De esos conceptos brota vida nacional.

Que jamás haya quien pretenda camuflar un espíritu mezquino. El miedo os hará ser traidores a la Causa que con tanto entusiasmo un día aceptasteis.  
¡Adelante! ¡Sin temor! Cantar vuestra decisión de conquistar, cuando el tiempo os lo permita, los reductos desde los que nuestros enemigos de siempre pretenden acortar nuestro avance. Sin retroceder, andar al paso de quien más se adelante.

No olvidéis lo que dijo el gran capitán, Gonzalo de Córdoba en Garelano: «Más quiero la muerte dando dos pasos adelante, que cien años de vida dando uno solo hacia atrás».

Las Falanges Juveniles de Franco son flechas lanzadas sobre el blanco de la ambición española; nada ni nadie han de lograr detener la marcha irrefrenable de sus militantes que quieren ser victoriosos.

Nuestras flechas tarminan en punta, señalando ruta recta y ofensiva. El Frente de Juventudes que tenga aire ofensivo, «no es resistir, sino atacar el destino de nuestras escuadras».

Cumplir los postulados que un día legó con rúbrica de sangre el Fundador a sus camisas azules.

¡Tendréis que avergonzaros de no haber dado más vida a nuestra Falange!

¡ARRIBA ESPAÑA!

### Movimiento de Población

Nacimientos: Alejandro García Rodríguez, José Martín Fernández.

Defunciones: Josefa Ferrero Cruz, de 64 años de edad. Modesta Martínez Moatenegro, de 71 años de edad. María del Rosario Puente Pérez, de un mes.

Matrimonios: Alfredo Ferreras García con Isabel Pérez Pérez. Saturnino Fernández Ferreras, con María de la Asunción Cadenas Morán.

**Antonio Burgos Cruzado**  
ABOGADO  
General Mola, 8 pral. BENAVENTE

## CARTELERA MUNICIPAL

Aviso a los acreedores del Ayuntamiento

Estando próximo el fin de ejercicio del actual presupuesto y siendo necesario que sean pagadas todas las facturas de suministros que se hayan hecho a este Ayuntamiento con cargo a dicho presupuesto y antes de cerrarse el mismo el 31 de diciembre, se hace público para general conocimiento que todos los que tengan facturas o créditos contra este Ayuntamiento deben presentarlos con sus justificantes en la Intervención del mismo antes del día 20 de diciembre.

Todas las facturas que no sean presentadas antes de dicha fecha quedarán perjudicadas y su pago no será exigible a este Ayuntamiento con cargo al actual presupuesto ni al venidero.

### De interés para comerciantes

Reiteradamente y a pesar de las órdenes y bandos de esta Alcaldía, se viene observando que los comerciantes de esta localidad tienen la costumbre de colocar en la vía pública y a la puerta de sus establecimientos, artículos de los que tienen a la venta, con lo que no solamente se intercepta el paso, sino, que se ocasionan graves perjuicios a los transeúntes y dan a la ciudad un aspecto impropio de su progreso urbano, infringiendo así el artículo 21 de las vigentes O. M.

En su consecuencia, y cumpliendo acuerdo de la Corporación de 26 de noviembre último, se recuerda expresada prohibición, con la advertencia de que cuantas infracciones se cometan serán severamente corregidas.

Los agentes de mi autoridad quedan muy especialmente encargados del cumplimiento de este acuerdo, siendo personalmente responsables de las infracciones que se cometan y no denuncien.

### Impuesto de usos y consumos

En sesión celebrada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el día 26 del actual mes de noviembre, se acordó:

A) Anular con efectos de 31 de diciembre actual todos los conciertos actualmente vigentes por el impuesto de usos y consumos, tarifa

5, con los industriales de los gremios de cafés, bares, colmados, cantinas, casas de comida, hoteles, confiterías, espectáculos, ultramarinos, peluquerías y taxis.

B) Formular nueva propuesta de los conciertos que han de regir para cada uno de los industriales de los gremios expresados, a partir de 1.º de enero de 1947.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con dicho acuerdo, la nueva relación de conciertos se halla expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles: A) para que durante dicho plazo pueda ser examinada en dicha dependencia por los especialmente interesados. B) para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan dichos industriales presentar instancia en el registro general de la Secretaría de la Corporación expresando su conformidad u disconformidad con la cuota de concierto que a cada uno le ha sido asignada.

Se advierte que la no aceptación del nuevo concierto, expresamente implicará la cobranza del impuesto por medio de tickets a partir de 1.º de enero de 1947.

### Cupo forzoso de entrega de patata

En la Jefatura de la Hermandad Sindical Agropecuaria, se halla de manifiesto el cupo forzoso de entrega de patatas asignado a cada productor de este término municipal y para la campaña actual 1946-47.

Los interesados pueden ver en expresada Entidad el cupo que les corresponde y se les advierte el derecho que les asiste para impugnar su cupo individual en los días que median del 5 al 12 del actual mes de diciembre, ambos inclusive y para interponer recursos de alzada durante los cinco días del 16 al 20 del mismo mes, ante la Comisión de Recursos de Palencia, contra la primera decisión de la Junta a su reclamación inicial.

### Declaración de cosecha de vino

A fin de cumplimentar lo ordenado por la Superioridad, todos los cosecheros, almacenistas y tenedores de vino de este término municipal, están obligados a presentar declaración de las cantidades que tengan en su poder, ya sean de la campaña actual o de campañas anteriores.

Las declaraciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Estadística, de once de la mañana a una de la tarde.

Los impresos serán facilitados en referido Negociado y se advierte que el plazo termina el día 7 del corriente mes.

En nuestro número de mañana insertaremos dos interesantes artículos que, por exceso de original, no han podido ser incluidos en esta página dedicada a Benavente.

**Teléfonos de IMPERIO**  
Dirección 1576 - Administración 1570

## NOTICARIO SINDICAL Gratificaciones extraordinarias con motivo de la Natividad del Señor

**Casa Comarcal Sindical de Benavente:**—Para conocimiento de las empresas y productores, a continuación se indican las gratificaciones extraordinarias de Navidad que deberán abonarse, en las fechas que se expresan del corriente mes, al personal que presta sus servicios en los Centros de Trabajo de esta ciudad.

### Comercio

Todas las Empresas a continuación relacionadas abonarán a su personal, a más tardar el día 23 de los corrientes, una gratificación equivalente a media mensualidad:

Farmacias. Almacenes de Coloniales. Ferreterías. Librerías. Tejidos. Curtidos (Almacenes) Calzados. Carbones. Comestibles y Ultramarinos. Pastelerías y Confiterías. Droguerías. Sastería corriente. Almacenes de Materiales de Construcción. Material eléctrico. Almacenes de Plátanos.

### Industrias reglamentadas

**Categoría profesional. — Equivalencia de la gratificación.**

Fábricas de mosaicos: Día 21, obreros y subalternos, diez días de retribución; administrativos, una mensualidad de sueldo.

Panadería: Día 23, todo el personal, diez días de salario.

Químico-Farmacéutica: Día 21, todo el personal, quince días de haber.

Sidero-metalúrgica: Día 21 todo el personal, diez días de retribución.

Locales de espectáculos: Día 21, todo el personal, quince días de haber.

Construcción y Obras Públicas: Día 21, obreros y subalternos, diez días de retribución; administrativos, una mensualidad de sueldo.

Químicas: Día 21, todo el personal, quince días de salario.

Artes Gráficas: Día 21, todo el personal, ocho días.

Calzado: Día 21, todo el personal, diez días de retribución.

Harinera: Día 21, todo el personal, media mensualidad.

Producción, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica: Día 23, todo el personal, media mensualidad.

Hostelería, Cafés, Bares y similares: Día 21, personal que cobra por jornal diario, siete días; resto del personal, diez días.

Fábricas de Tejas y Ladrillos: Día 21, personal obrero y subalterno, diez días de retribución; resto del personal, una mensualidad de sueldo.

### Actividades no reglamentadas

Todas las empresas que ejerzan actividades a continuación relacionadas, están obligadas a abonar al personal que trabaje en las mismas antes del día 24 de los corrientes, una gratificación equivalente a la retribución de una semana:

Carpinterías. Pintores. Fábricas de Galletas. Fábricas de Caramelos. Fábricas de pastas para sopa. Fábricas de purés de leguminosas. Fábricas de confitería. Ebisterías. Aserríos mecánicos. Carreterías. Fábricas de curtidos. Almacenes de trapos y lanas. Transportes. Barberías-Peluquerías. Talleres de Confección y Vestido. Fábricas de chocolates. Fábricas de tejidos de Yute y todas aquellas no enumeradas en los grupos de Comercio e Industrias no reglamentadas.

**Advertencias:** A los efectos de determinación de salario sueldo, se entenderá como tal el efectivamente disfrutado, es decir, el reglamentario más el plus de carestía de vida y las bonificaciones por años de servicios (en aquellas industrias y actividades que los tengan establecido) o bien el mayor que satisfagan las empresas. Al personal que hubiera ingresado en el transcurso del año o que cesara durante el mismo, se le abonarán las gratificaciones en proporción al tiempo trabajado, para lo cual la fracción de semana o mes se contará como unidad completa.

El cumplimiento de esta obligación será vigilado por la Organización Sindical que será la primera en dar conocimiento al Organismo competente de cuantas infracciones se cometan en el abono de estas gratificaciones.

Benavente, diciembre de 1946.

## GUIA MEDICA DE ESPECIALISTAS

**RUIZ DE LA CUESTA**  
Especialista en garganta, nariz y oídos  
Plaza Fernández Duro, 1 Teléfono 1412 (censurado)

**Doctor LUELMO AVELLÓ**  
Ex-médico del Real Sanatorio del Guadarrama  
Consulta de enfermedades del pecho, de 11 a 1 y de 4 a 6  
Mariano Benlliure, 1, entlo. dercha.  
Teléfono 1674 - ZAMORA (censurado) 1638

**Ezequiel Hidalgo Carbajo**  
MEDICO  
PARTOS Y GINECOLOGIA  
Consulta de 11 a 1 y de 4 a 6  
BENAVENTE  
Censurado 47-a

**Aprenda RADIO**

**CORRESPONDENCIA**

En su propio domicilio, sin conocimientos previos, podrá montar un soberbio receptor de 5 lámparas con los materiales que regalamos para prácticas.

**PIDA ESTE FOLLETO GRATIS a RADIO ENSEÑANZA APARTADO 271-CRUZ, 11-MADRID**

**Unico, supremo, Coñac Viejo**

**TERRY**

Producción limitada

**CAMPO**

Compañía de Seguros Agrícolas e Industriales S. R.

**SEGUROS**

Vida  
Incendios  
Transportes  
Colectivo de accidentes  
Accidentes individuales  
Responsabilidad civil  
Automóvil  
Reaseguros

Autorizado por la D. G. S. en 16-1-44

**MUTUA DE SEGUROS AGRICOLAS**

**M. A. P. F. R. E.**

**SEGUROS DE**

Accidentes del trabajo  
Individual de accidentes  
Incendios, edificios, cosechas, etc.  
Robo  
Pedrisco  
Ganado  
Obligatorio de enfermedad

Autorizado por la D. G. S. en 17-6-44

**AVENIDA DE CALVO SOTELLO, 25. — MADRID**  
TELEFONOS 40192-93-94-95  
Delegación provincial: D. Feliciano Gallego Campano. Pelayo, 15. -ZAMORA

PRIMER ANIVERSARIO  
Rogad a Dios en caridad por el alma de  
**LA SEÑORA**

**Doña Francisca Gallego Crespo**  
(VIUDA DE CELESTINO MARTINEZ)  
Que falleció en esta ciudad, el día 6 de diciembre de 1945  
A LOS 73 AÑOS DE EDAD

Habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica de Su Santidad  
**R. I. P.**

Sus apenados hijos: Pura, Lorenzo, Ursicina, Ovidia y Antonia; hijos políticos, Ernestina Primo, Maximiliano Primo, Hilario López y Donato Carbayo; nietos, hermanos políticos, sobrinos y demás familia,

Al recordar a sus amistades tan triste fecha les ruegan una oración por el eterno descanso de su alma y que asistan al funeral de Cabo de Año que por su eterno descanso se celebrará el día 6 de diciembre, a las DIEZ de la mañana, en la iglesia parroquial de San Juan del Mercado, de esta ciudad, por cuyos actos de caridad cristiana le quedará agradecido.

Benavente, 5 de diciembre de 1946.

Las misas que se celebren ese día en los Conventos, Hospitales y Asilo de esta ciudad, serán aplicadas por su eterno descanso.

Los excelentísimos señores obispos de Oviedo, Astorga y Zamora, han concedido indulgencias en la forma acostumbrada.

48-n-7